

**D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO**

CERTIFICO: Que con fecha 15 de mayo de 2024, la Ilma. Sra. Presidenta de esta Diputación Provincial dictó el Decreto nº 881/2024, del siguiente tenor:

"AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2024".

Con fecha 12 de abril de 2024 la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para la promoción y fomento de la actividad cultural en las entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el ejercicio de 2024 (BOP nº72, de 16 de abril de 2024).

La Base Decimoprimeras, apartado primero de estas Bases reguladoras establece que plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y terminará el mismo día en que se produjo la publicación, en el mes siguiente a la publicación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Dicho plazo finaliza el próximo día 16 de mayo de 2024.

De conformidad, con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Emitida Memoria e informe de fecha 13 de mayo de 2024 de la Delegación de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta, haciendo avocación para este acto concreto por motivos de celeridad, de las atribuciones por la misma delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de Presidencia núm. 1.372/2023, de 27 de julio (Publicado en el BOP núm. 149, de 7 de agosto de 2023), se **RESUELVE**:

PRIMERO: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno para dictar este Decreto.

SEGUNDO: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 15 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del actual plazo contemplado (16 de mayo de 2024) en las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para la promoción y fomento de la actividad cultural en las entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo durante el ejercicio de 2024 (BOP nº72, de 16 de abril de 2024).

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que se celebre."

Y para que conste y surta los efectos oportunos en donde proceda, expido la presente, en Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

